

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 11 de junio de 2015, la(s) sociedad(es) Sicpa Holding SA, presentó la división de solicitud radicada bajo el N° 15-134534-00000-0000, en relación con la solicitud inicial N° 13-137647-00000-0000, la cual corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2011/071936 del 06 de diciembre de 2011.

SEGUNDO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

TERCERO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud parental N° 13-137647, la cual fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 680 el 29 de noviembre de 2013, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-134534-00000-0000, corresponde a aquella presentada en el capítulo reivindicatorio de la solicitud parental con radicado bajo el número 13-137647-00000-0000 y 13-137647-00006-0000, como se enseña a continuación:

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134534-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00006-0000
Reiv. 1. Un método para proporcionar un marcado sobre un sustrato, donde el método comprende: (a) aplicar una composición de precursor de cristal líquido quiral curable sobre la superficie de un sustrato en el que se encuentra, en un área de su superficie, una resina modificadora preparada a partir de monómeros	Reiv. 29. Un método para proporcionar un marcado sobre un sustrato, donde el método comprende: (a) aplicar una composición de precursor de cristal líquido quiral curable sobre la superficie de un sustrato en el que se encuentra, en una o más áreas de su superficie, una resina modificadora preparada a partir	Reiv. 12. Un método para proporcionar un marcado sobre un sustrato, donde el método comprende: (a) aplicar una composición de precursor de cristal líquido quiral curable sobre la superficie de un sustrato en el que se encuentra, en un área de su superficie, una resina modificadora preparada a partir de monómeros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134534-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00006-0000
polimerizables seleccionados de acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados, (...), de modo que la composición cubra una parte del área en la que se encuentra la resina modificadora y también cubra un área de la superficie en la que no hay resina modificadora, la composición de precursor de cristal líquido quirál que comprende (i) compuestos nemáticos A, (ii) compuestos dopantes quirales (B), y (iii) una sal; (b) calentar la composición aplicada a una temperatura de 55°C a 150°C para hacer que pase a un estado de cristal líquido quirál; y (c) curar la composición en el estado de cristal líquido quirál; y donde la resina modificadora cambia la posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición de precursor de cristal líquido quirál curada que comprende la sal sobre el sustrato en un área en la que está presente.	de uno o más monómeros polimerizables, de modo que la composición cubra al menos una parte de las áreas en las que se encuentra la resina modificadora y también cubra al menos un área de la superficie en la que no hay resina modificadora, comprendiendo la composición de precursor de cristal líquido quirál al menos una sal que cambia una posición de una banda de reflexión selectiva exhibida por una composición curada en comparación con una posición de una banda de reflexión selectiva exhibida por una composición curada que no contiene dicha sal; (b) calentar la composición aplicada para hacer que pase a un estado de cristal líquido quirál; (c) curar la composición en el estado de cristal líquido quirál; y donde la resina modificadora cambia la posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición de precursor de cristal líquido quirál curada que comprende la sal sobre el sustrato en las áreas en las que está presente. Reiv. 30. El método de la reivindicación 29, donde b) comprende calentar la composición hasta una temperatura de aproximadamente 55 °C a aproximadamente 150 °C. Reiv. 55. El método de cualquiera de las reivindicaciones 50 a 54, donde al menos uno de los monómeros polimerizables se selecciona entre acrilatos de poliéter,	polimerizables, de modo que la composición cubra una parte del área en la que se encuentra la resina modificadora y también cubra un área de la superficie en la que no hay resina modificadora, la composición de precursor de cristal líquido quirál que comprende (i) compuestos nemáticos A, (ii) compuestos dopantes quirales (B), y (iii) una sal; (b) calentar la composición aplicada a una temperatura de 55 °C a 150 °C para hacer que pase a un estado de cristal líquido quirál; y (c) curar la composición en el estado de cristal líquido quirál; y donde la resina modificadora cambia la posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición de precursor de cristal líquido quirál curada que comprende la sal sobre el sustrato en un área en la que está presente. Reiv. 29. El método de la reivindicación 28, donde los monómeros polimerizables se selecciona entre acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados, (...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134534-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00006-0000
	acrilatos de poliéter modificados, (...)	
Reiv. 2. El método de cualquiera de la reivindicación 1, donde la composición se aplica mediante revestimiento por pulverización, revestimiento con cuchilla, revestimiento con rodillo, revestimiento de pantalla, revestimiento de cortina, huecograbado, flexografía, serigrafía, tampografía, impresión de inyección de tinta continua, impresión de inyección de tinta con goteo por demanda o impresión con válvula de inyección.	Reiv. 31. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 y 30, donde la composición se aplica mediante al menos uno de los siguientes: revestimiento por pulverización, revestimiento con cuchilla, revestimiento con rodillo, revestimiento de pantalla, revestimiento de cortina, huecograbado, flexografía, serigrafía, tampografía, impresión de inyección de tinta continua, impresión de inyección de tinta con goteo por demanda e impresión con válvula de inyección.	Reiv. 13. El método de cualquiera de la reivindicación 12, donde la composición se aplica mediante revestimiento por pulverización, revestimiento con cuchilla, revestimiento con rodillo, revestimiento de pantalla, revestimiento de cortina, huecograbado, flexografía, serigrafía, tampografía, impresión de inyección de tinta continua, impresión de inyección de tinta con goteo por demanda o impresión con válvula de inyección.
Reiv. 3. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 2, donde la composición se aplica en forma de una imagen, una foto, un logo, marcas distintivas y un patrón que representa un código seleccionado entre uno o más de los siguientes: un código de barras unidimensional, un código de barras unidimensional superpuesto, un código de barras bidimensional, un código de barras tridimensional o una matriz de datos.	Reiv. 32. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 31, donde la composición se aplica en forma de al menos uno de los siguientes: una imagen, una foto, un logo, marcas distintivas y un patrón que representa un código seleccionado entre uno o más de los siguientes: un código de barras unidimensional, un código de barras unidimensional superpuesto, un código de barras bidimensional, un código de barras tridimensional y una matriz de datos.	Reiv. 14. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 13, donde la composición se aplica en forma de una imagen, una foto, un logo, marcas distintivas y un patrón que representa un código seleccionado entre uno o más de los siguientes: un código de barras unidimensional, un código de barras unidimensional superpuesto, un código de barras bidimensional, un código de barras tridimensional o una matriz de datos.
Reiv. 4. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, donde la resina modificadora está presente en un área en forma de una imagen, una foto, un logo, marcas distintivas y un patrón que representa un código seleccionado entre uno o más de los siguientes: un código de barras unidimensional, un código de barras unidimensional	Reiv. 33. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 32, donde la resina modificadora está presente en al menos una de las áreas en forma de al menos uno de los siguientes: una imagen, una foto, un logo, marcas distintivas y un patrón que representa un código seleccionado entre uno o más	Reiv. 15. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 14, donde la resina modificadora está presente en un área en forma de una imagen, una foto, un logo, marcas distintivas y un patrón que representa un código seleccionado entre uno o más de los siguientes: un código de barras unidimensional, un código

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134534-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00006-0000
superpuesto, un código de barras bidimensional, un código de barras tridimensional o una matriz de datos.	de los siguientes: un código de barras unidimensional, un código de barras unidimensional superpuesto, un código de barras bidimensional, un código de barras tridimensional y una matriz de datos.	de barras unidimensional superpuesto, un código de barras bidimensional, un código de barras tridimensional o una matriz de datos.
Reiv. 5. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, donde la resina modificadora se proporciona sobre el sustrato mediante revestimiento por pulverización, revestimiento con cuchilla, revestimiento con rodillo, revestimiento de pantalla, revestimiento de cortina, huecograbado, flexografía, impresión por transferencia, impresión por transferencia en seco, impresión tipográfica, serigrafía, tampografía, impresión de inyección de tinta continua, impresión de inyección de tinta con goteo por demanda o impresión con válvula de inyección.	Reiv. 34. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 33, donde la resina modificadora se proporciona sobre el sustrato mediante al menos uno de los siguientes: revestimiento por pulverización, revestimiento con cuchilla, revestimiento con rodillo, revestimiento de pantalla, revestimiento de cortina, huecograbado, flexografía, impresión por transferencia, impresión por transferencia en seco, impresión tipográfica, serigrafía, tampografía, impresión de inyección de tinta continua, impresión de inyección de tinta con goteo por demanda e impresión con válvula de inyección.	Reiv. 16. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 15, donde la resina modificadora se proporciona sobre el sustrato mediante revestimiento por pulverización, revestimiento con cuchilla, revestimiento con rodillo, revestimiento de pantalla, revestimiento de cortina, huecograbado, flexografía, impresión por transferencia, impresión por transferencia en seco, impresión tipográfica, serigrafía, tampografía, impresión de inyección de tinta continua, impresión de inyección de tinta con goteo por demanda o impresión con válvula de inyección.
Reiv. 6. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, donde el sustrato es o comprende una etiqueta, un envoltorio, un cartucho, un envase o una cápsula que contiene productos alimenticios, bebidas, productos nutraceuticos o productos farmacéuticos, un billete, una tarjeta de crédito, un sello, un timbre fiscal, un documento de seguridad, un pasaporte, un documento nacional de identidad, una licencia de conducir, una tarjeta de acceso, un boleto de transporte, una entrada, un vale, una película de transferencia de	Reiv. 35. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 34, donde el sustrato es o comprende al menos uno de los siguientes: una etiqueta, un envoltorio, un cartucho, un envase o una cápsula que contiene productos alimenticios, bebidas, productos nutraceuticos o productos farmacéuticos, un billete, una tarjeta de crédito, un sello, un timbre fiscal, un documento de seguridad, un pasaporte, un documento nacional de identidad, una licencia de conducir, una tarjeta de acceso, un boleto de transporte, una	Reiv. 17. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 16, donde el sustrato es o comprende una etiqueta, un envoltorio, un cartucho, un envase o una cápsula que contiene productos alimenticios, bebidas, productos nutraceuticos o productos farmacéuticos, un billete, una tarjeta de crédito, un sello, un timbre fiscal, un documento de seguridad, un pasaporte, un documento nacional de identidad, una licencia de conducir, una tarjeta de acceso, un boleto de transporte, una entrada, un vale, una película de transferencia de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134534-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00006-0000
tinta, una película reflectora, un papel de aluminio o un artículo comercial.	entrada, un vale, una película de transferencia de tinta, una película reflectora, un papel de aluminio y un artículo comercial.	tinta, una película reflectora, un papel de aluminio o un artículo comercial.
Reiv. 7. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, donde la resina modificadora desplaza la posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición curada que comprende dicha sal sobre el sustrato en 5 nm.	Reiv. 36. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 35, donde la resina modificadora es capaz de desplazar la posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición curada que comprende dicha sal sobre el sustrato al menos 5 nm.	Reiv. 18. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 17, donde la resina modificadora desplaza la posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición curada que comprende dicha sal sobre el sustrato en 5 nm.
Reiv. 8. El método de la reivindicación 1, donde la composición de precursor de cristal líquido quirral comprende dos compuestos nemáticos A.	Reiv. 37. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 36, donde la composición de precursor de cristal líquido quirral comprende (i) uno o más compuestos nemáticos A y (ii) uno o más compuestos dopantes quirales B que son capaces de generar un estado colestérico de la composición de precursor de cristal líquido quirral.	Reiv. 19. El método de la reivindicación 12, donde la composición de precursor de cristal líquido quirral comprende dos compuestos nemáticos A.
Reiv. 9. El método de cualquiera de la reivindicación 1, donde los compuestos nemáticos A comprenden un compuesto que comprende un grupo polimerizable de fórmula $H_2C=CH-C(O)-$.	Reiv. 38. El método de la reivindicación 37, donde la composición de precursor de cristal líquido quirral comprende al menos dos compuestos A. Reiv. 39. El método de cualquiera de las reivindicaciones 37 y 38, donde los compuestos nemáticos A así como también los compuestos dopantes quirales B comprenden al menos un compuesto que comprende al menos un grupo polimerizable. Reiv. 40. El método de la reivindicación 39, donde el grupo polimerizable comprende un enlace carbono-carbono insaturado. Reiv. 41. El método de la reivindicación 40, donde el	Reiv. 20. El método de cualquiera de la reivindicación 12, donde los compuestos nemáticos A comprenden un compuesto que comprende un grupo polimerizable de fórmula $H_2C=CH-C(O)-$.

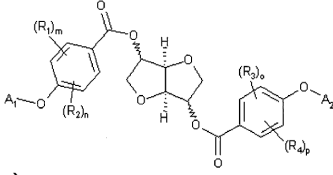
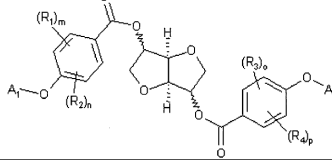
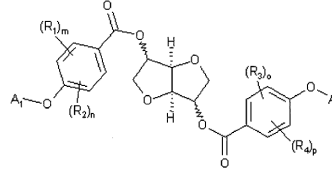
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134534-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00006-0000
	grupo polimerizable comprende un grupo de fórmula $H_2C=CH-C(O)-$.	
Reiv. 10. El método de cualquiera de la reivindicación 1, donde el compuesto dopante quiral B es de fórmula (I):  (...)	Reiv. 42. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 42, donde la composición de precursor de cristal líquido quiral comprende al menos un compuesto dopante quiral B de fórmula (I): 	Reiv. 21. El método de cualquiera de la reivindicación 12, donde el compuesto dopante quiral B es de fórmula (I): 
Reiv. 11. El método de la reivindicación 1, donde la sal se selecciona entre sales metálicas y sales de amonio.	Reiv. 44. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 43, donde la sal se selecciona entre sales metálicas y sales de amonio.	Reiv. 22. El método de la reivindicación 12, donde la sal se selecciona entre sales metálicas y sales de amonio.
Reiv. 12. El método de la reivindicación 11, donde la sal comprende perclorato de litio, nitrato de litio, tetrafluoroborato de litio, bromuro de litio, cloruro de litio, perclorato de tetrabutilamonio, cloruro de tetrabutilamonio, tetrafluoroborato de tetrabutilamonio, bromuro de tetrabutilamonio, cabonato de sodio, cloruro de sodio o nitrato de sodio.	Reiv. 45. El método de la reivindicación 44, donde la sal comprende al menos una de los siguientes: perclorato de litio, nitrato de litio, tetrafluoroborato de litio, bromuro de litio, cloruro de litio, perclorato de tetrabutilamonio, cloruro de tetrabutilamonio, tetrafluoroborato de tetrabutilamonio, bromuro de tetrabutilamonio, cabonato de sodio, cloruro de sodio y nitrato de sodio.	Reiv. 23. El método de la reivindicación 22, donde la sal comprende perclorato de litio, nitrato de litio, tetrafluoroborato de litio, bromuro de litio, cloruro de litio, perclorato de tetrabutilamonio, cloruro de tetrabutilamonio, tetrafluoroborato de tetrabutilamonio, bromuro de tetrabutilamonio, cabonato de sodio, cloruro de sodio o nitrato de sodio.
Reiv. 13. El método de la reivindicación 11, donde la sal comprende una sal metálica.	Reiv. 46. El método de la reivindicación 44, donde la sal comprende una sal metálica.	Reiv. 24. El método de la reivindicación 22, donde la sal comprende una sal metálica.
Reiv. 14. El método de la reivindicación 13, donde el metal se selecciona entre metales alcalinos y alcalinotérreos.	Reiv. 47. El método de la reivindicación 46, donde el metal se selecciona entre metales alcalinos y alcalinotérreos.	Reiv. 25. El método de la reivindicación 24, donde el metal se selecciona entre metales alcalinos y alcalinotérreos.
Reiv. 15. El método de la reivindicación 14, donde el metal se selecciona entre Li y Na.	Reiv. 48. El método de la reivindicación 47, donde el metal se selecciona entre Li y Na.	Reiv. 26. El método de la reivindicación 25, donde el metal se selecciona entre Li y Na.
Reiv. 16. El método de la	Reiv. 49. El método de la	Reiv. 27. El método de la

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

CAPITULO REIVINDICATORIO DIVISIONAL No. 15-134534-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00000-0000	CAPITULO REIVINDICATORIO SOLICITUD PARENTAL No. 13-137647-00006-0000
reivindicación 15, donde el metal comprende Li.	reivindicación 48, donde el metal comprende Li.	reivindicación 26, donde el metal comprende Li.
Reiv. 17. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 16, donde la resina modificadora se prepara a partir de monómeros polimerizables.	Reiv. 50. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 49, donde la resina modificadora se prepara a partir de uno o más monómeros polimerizables.	Reiv. 28. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 27, donde la resina modificadora se prepara a partir de monómeros polimerizables.
Reiv. 18. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, donde la resina modificadora comprende una resina curada con radiación.	Reiv. 56. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 55, donde la resina modificadora comprende una resina curada con radiación.	Reiv. 30. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 29, donde la resina modificadora comprende una resina curada con radiación.
Reiv. 19. El método de la reivindicación 18, donde la resina modificadora curada con radiación comprende una resina curada con UV.	Reiv. 57. El método de la reivindicación 56, donde la resina modificadora curada con radiación comprende una resina curada con UV.	Reiv. 31. El método de la reivindicación 30, donde la resina modificadora curada con radiación comprende una resina curada con UV.
Reiv. 20. El método de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 17, donde la resina modificadora comprende una resina acuosa seca.	Reiv. 58. El método de cualquiera de las reivindicaciones 29 a 55, donde la resina modificadora comprende una resina acuosa seca.	Reiv. 32. El método de cualquiera de las reivindicaciones 12 a 29, donde la resina modificadora comprende una resina acuosa seca.

QUINTO: Que la materia contenida en el capítulo reivindicatorio de la solicitud divisional N° 15-134534-00000-0000, corresponde a aquella presentada en los capítulos reivindicatorios de la solicitud parental con radicados bajo los números 13-137647-00000-0000 y 13-137647-00006-0000, la cual ya había sido evaluada en:

- El capítulo reivindicatorio de la solicitud parental radicado bajo el N° 13-137647-00000-0000 mediante examen de fondo comunicado a través del Oficio 12979, en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, notificado por fijación en lista el 14 de octubre de 2014.
- El capítulo reivindicatorio de la solicitud parental radicado bajo el N° 13-137647-00006-0000, decidido mediante Resolución 18436 del 21 de abril de 2015.

En el primer caso, la sociedad Sicpa Holding SA, mediante escrito radicado bajo el N° 13-137647-00006-0000 el 15 de diciembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó aclaraciones, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo, Oficio 12979.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

Por otra parte, la solicitante presentó recurso de reposición contra la Resolución 18436 de 2015, mediante escrito radicado bajo el N° 13-137647-00009-0000 el 11 de junio de 2015, presentando sus argumentos contra la decisión recurrida respecto a otro grupo inventivo aquí no contemplado y presentó la división de solicitud, en la misma fecha, objeto de estudio de la presente resolución.

Sin embargo, no se han superado las objeciones referidas al cumplimiento del artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el cual señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 1, incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 15-134534-00000-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, toda vez que no son claras por cuanto no presentan alguna característica técnica, simplemente reclaman un resultado a alcanzar *“la resina modificadora cambia la posición de la banda de reflexión selectiva”*, expresión que no define la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Además el efecto de las sales, específicamente de litio, en las propiedades ópticas, tal como la banda de reflexión selectiva y la variación en la longitud de onda debido a esto, ya es conocido en el estado de la técnica¹.

Por lo anterior, la expresión *“la resina modificadora cambia la posición de la banda de reflexión selectiva”* no será tenida en cuenta en las características esenciales del método. Adicionalmente, la(s) reivindicación(es) 7 a 20 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio porque definen el método de marcado mediante las características de un sustrato, lo cual no es pertinente, toda vez los métodos deben definirse por etapas y secuencias tal como se había requerido en el Oficio 12979, y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

¹ Yoshiyuki NISHIO et al., Salt Addition Effects on Mesophase Structure and Optical Properties of Aqueous Hydroxypropyl Cellulose Solutions, Polymer Journal, Vol. 34, No. 3, pp 149—157, 2002.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

SEXTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SÉPTIMO: Que las reivindicaciones 1 a 6, no cumplen con el requisito de nivel inventivo. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.1. Objeto de la invención

El problema técnico consiste en la necesidad de desarrollar un método donde se modifique la capa polimérica de cristal líquido quiral de forma selectiva y controlada, proporcionando un marcado o código resistente y fiable que sea difícil o incluso imposible de reproducir.

7.2. Determinación del estado de la técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de diciembre de 2010, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	US2007224341	“Method for the Modification of Chiral Liquid-Crystal Films with the Aid of Extractants”	27/Septiembre/2007

El documento D3² divulga un método que comprende los siguientes pasos: i) Aplicar una primera capa de un polimerizable o material de cristal líquido curable; ii) Parcial o completa polimerización o curado de la primera capa del material de cristal líquido quiral polimerizable (calentando); iii) aplicar una capa de uno o más medio extractantes para la parcial o completa polimerización o curado de la primera capa de cristal líquido; iv) completar la polimerización o curado de la primera capa de cristal líquido y/o una o más de las otras capas (Pág. 1, Párr. [0002]; Pág. 2, Párrs. [0017] - [0020]; Párr. [0034] a Pág. 3]; Pág. 3, Párrs. [0036], [0040] y [0043]; Págs. 6, 7, y 8, Párr. [0085]).

7.3. Nivel Inventivo.

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070927&CC=US&NR=2007224341A1&K=C=A1)

DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20070927&CC=US&NR=2007224341A1&K=C=A1

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

Según lo dispuesto en el artículo 18 de la Decisión 486: “Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica”.

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no tienen nivel inventivo, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 se refiere a: “Un método para proporcionar un marcado sobre un sustrato, donde el método comprende:

(a) aplicar una composición de precursor de cristal líquido quirál curable sobre la superficie de un sustrato en el que se encuentra, en un área de su superficie, una resina modificadora preparada a partir de monómeros polimerizables seleccionados de acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados, (...), de modo que la composición cubra una parte del área en la que se encuentra la resina modificadora y también cubra un área de la superficie en la que no hay resina modificadora, la composición de precursor de cristal líquido quirál que comprende (i) compuestos nemáticos A, (ii) compuestos dopantes quirales (B), y (iii) una sal;

(b) calentar la composición aplicada a una temperatura de 55°C a 150°C para hacer que pase a un estado de cristal líquido quirál; y

(c) curar la composición en el estado de cristal líquido quirál;

y donde la resina modificadora cambia la posición de la banda de reflexión selectiva exhibida por la composición de precursor de cristal líquido quirál curada que comprende la sal sobre el sustrato en un área en la que está presente.” (Ver página 50 del radicado N° 15-134534-00000-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Un método para proporcionar un marcado sobre un sustrato, donde el método comprende:	Método que comprende:
(a) aplicar una composición de precursor de cristal líquido quirál curable sobre la superficie de un sustrato en el que se encuentra, en un área de su superficie, una resina modificadora preparada a partir de monómeros polimerizables seleccionados de acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados, (...), de modo que la composición cubra una parte del área en la que se encuentra la resina modificadora y también cubra un área de la	i) Aplicar una primera capa de un polimerizable o material de cristal líquido curable

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

superficie en la que no hay resina modificadora, la composición de precursor de cristal líquido quirál que comprende (i) compuestos nemáticos A, (ii) compuestos dopantes quirales (B), y (iii) una sal;	
(b) calentar la composición aplicada a una temperatura de 55°C a 150°C para hacer que pase a un estado de cristal líquido quirál; y	ii) Parcial o completa polimerización o curado de la primera capa del material de cristal líquido quirál polimerizable (calentando) 0 a 200°C
(c) curar la composición en el estado de cristal líquido quirál;	iv) completar la polimerización o curado de la primera capa de cristal líquido y/o una o más de las otras capas

Como se dijo anteriormente, el documento D3 es considerado el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1, porque divulga un método que comprende los siguientes pasos: i) Aplicar una primera capa de un polimerizable o material de cristal líquido curable; ii) Parcial o completa polimerización o curado de la primera capa del material de cristal líquido quirál polimerizable (calentando); iii) aplicar una capa de uno o más medio extractantes para la parcial o completa polimerización o curado de la primera capa de cristal líquido; iv) completar la polimerización o curado de la primera capa de cristal líquido y/o una o más de las otras capas (Pág. 2, Párrs. [0017] - [0020]). En la primera etapa la película LC, sustancias preferiblemente colestéricas o sustancias mesógenas quirál en su totalidad, se aplican a una superficie del sustrato y curado por medio de métodos adecuados. Las sustancias LC se aplican por un primer método de impresión tal como impresión de chorro de tinta o con la ayuda de un primer método de recubrimiento tal como revestimiento con rodillo o inmersión (Pág.2, Párr. [0034] a Pág. 3).

Donde en los materiales de cristal líquido (LC) colestérico o nemático quirál en general, las moléculas de cristal líquido forman una superestructura helicoidal que es perpendicular al eje molecular longitudinal (Pág. 1, Párr. [0002]). En un segundo paso, se aplica un medio de extracción (extractor) total o parcialmente a la película LC con la ayuda de un segundo recubrimiento adecuado o método de impresión. Durante el proceso de difusión y de extracción, un cambio de las respectivas bandas de visión-reflexión dependientes del ángulo de la película LC en la región de longitudes de onda más cortas se produce en las áreas de la extracción aplicada. El medio puede ser de una naturaleza tal que puede ser tareas ópticas, electro – ópticas o eléctricas, a través de la función puramente extractora y modificación óptica de la película (Pág. 3, Párr. [0036]). Donde los extractantes adecuados son solventes orgánicos, que por su naturaleza pueden dividirse en a) solvente no polar apróticos como hexano, benceno, tolueno, entre otros; b) solventes polares apróticos como nitrobenceno, dimetil sulfóxido, dimetilformamida, entre otros; c) solventes próticos tal como metanol, etanol, anilina, entre otros (Pág. 3, Párr. [0043]).

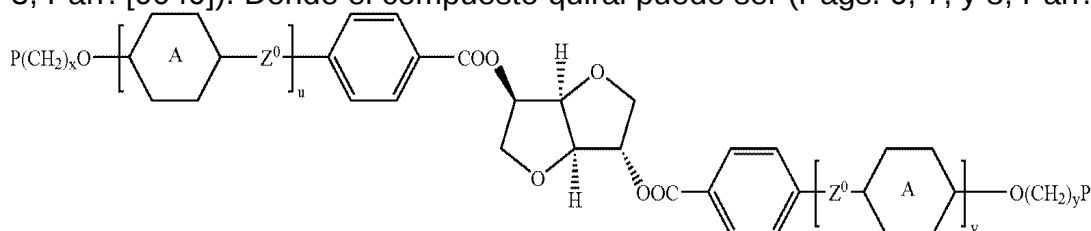
REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

Los materiales LC adecuados son fotopolimerizables, por ejemplo curable por radiación UV, tintas de impresión de cristales líquidos colestéricos. Como ya se mencionó los cristales líquidos forman en la fase colestérica una superestructura helicoidal perpendicular a los ejes longitudinales de las moléculas y exhiben alta rotación óptica y dicroísmo circular pronunciado debido a reflexión selectiva de la luz polarizada circular dentro de la capa, los colores que aparecen aquí difieren dependiendo el ángulo de visión, son dependientes en el campo de la superestructura helicoidal, que a su vez depende de la potencia de torsión del componente quiral (Pág. 3, Párr. [0040]). Donde el compuesto quiral puede ser (Págs. 6, 7, y 8, Párr. [0085]):



La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el método de D3 consiste en la presencia de la resina modificadora preparada a partir de monómeros polimerizables seleccionados de acrilatos de poliéter, acrilatos de poliéter modificados, entre otros, que no se menciona explícitamente en D3.

El efecto que lograría dicha diferencia no puede ser determinado, toda vez que no existe alguna evidencia que indique que la presencia de la resina proporcione una ventaja técnica sobre el proceso ya conocido en la anterioridad D3, puesto que las etapas esenciales del método están divulgadas en el documento D3 y también se obtienen las tintas de seguridad y el proceso es empleado con el mismo objetivo de evitar la falsificación.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo a resolver consiste en plantear una alternativa al proceso conocido según D3 para que se pueda evitar la falsificación.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, la persona de nivel medio versada en la materia derivara de manera obvia el método de la reivindicación 1 de la presente invención a partir de las enseñanzas del documento D3, toda vez que las diferencias se limitan en una resina pero D3 menciona todas las etapas y materias primas. Asimismo, no se evidencia efecto técnico alguno derivado de la selección de un tipo particular de resina.

Puesto que las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan características inventivas adicionales, tampoco pueden ser consideradas inventivas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 79358

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/15-134534

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentadas, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la solicitud divisional relacionada con la creación titulada “MÉTODO PARA PROPORCIONAR UN MARCADO SOBRE UN SUSTRATO QUE CONTIENE UNA RESINA MODIFICADORA”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad Sicpa Holding SA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 30 Sep 2015

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Rubiela Pacanchique Vargas
Revisó: Lyna Del Carmen Mordecay Dunoyer
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño FernÁndez